



CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION		
ASPECTOS GENERALES		
FECHA	09 de febrero del 2025	
IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16 de octubre del 2012
	VERSIÓN	01
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	
ENTIDAD REMITENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ alcalde de Pasto	
No. DE FOLIOS	11 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO	
ANEXOS	No	
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".	
SUSTENTACIÓN PROYECTO	DEL Secretario de Hacienda Municipal (E) Doctora Fanny Yolanda Paz Ojeda.	
COMISIÓN PERMANENTE	ACUERDO Nro. 016 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 037 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13, PARÁGRAFO 2 ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, LITERAL A- NORMAS ORGANICAS DEL PRESUPUESTO Y EXPEDICION ANUAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS.	
ASESOR EXTERNO	Abogado JHON WILFREDO MUÑOZ RAMIREZ	
CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA		
DESCRIPCIÓN	<p>Exposición de los motivos:</p> <p>La Administración Municipal en cabeza de su representante Legal el Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, señor alcalde del municipio de Pasto, presenta para aprobación del Concejo municipal, que tiene como propósito el proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el mismo se encuentra sustentado en:</p> <p>1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>Mediante el presente Proyecto de Acuerdo el Alcalde del Municipio de Pasto, somete a consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, la incorporación al Presupuesto de la vigencia 2025 de los recursos del crédito aprobados en la vigencia 2024 mediante acuerdo 047 del 2024,</p>	





artículo sexto, por valor de \$4.852. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

281.033 correspondientes al "Proyecto Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN 2024520010013. Esta adición permitirá asegurar la financiación necesaria para la implementación de un centro que aborde de manera efectiva la problemática de vulnerabilidad y maltrato de los animales, contribuyendo así al bienestar animal y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027"

2. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.**

El marco jurídico que ampara esta solicitud se sustenta de la siguiente manera:

El artículo 313 de la Constitución Política otorga a los Concejos Municipales la competencia para expedir acuerdos con implicaciones presupuestales, especificando en su inciso 5: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

Por su parte, el artículo 315, señala como atribución del Alcalde, la siguiente:

"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

El artículo 345 Constitucional, reza:

"ARTÍCULO, 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Además, el artículo 347 determina que:

"ARTÍCULO 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados el Gobierno propondrá por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente".





Por su parte, el artículo 352 de la Constitución Política consagra que, además de lo establecido en la misma, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y los entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que son atribuciones de los Concejos las siguientes:

"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley".

Así mismo, el Decreto No. 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 22 de 1995, las cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en su artículo 104 lo siguiente:

"ARTÍCULO 104: A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (L. 225/95, art. 32)."

En virtud de lo establecido en este artículo, el Concejo del Municipio de Pasto, expidió el Acuerdo 065 de 1996. Posteriormente, mediante el Acuerdo 044 de 2023, se adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, derogando el Acuerdo 065 de 1996, así como sus modificatorios, el Acuerdo 008 de 1998 y el Acuerdo 027 de 2013.

El artículo 82 del Acuerdo 044 de 2023 define las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales como modificaciones al presupuesto.

En este contexto, artículo 85 del Acuerdo 044 de 2023 dispone:

"ARTÍCULO 85. CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios a apropiaciones autorizadas por la Ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del (la) Alcalde y por Acuerdo Municipal.

El (a) Alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o gastos de inversión" (...).





Mediante acuerdo No. 034 del 20 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Pasto, expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", por valor de \$1.128.695.585.655.22 el cual fue liquidado según decreto municipal No 0337 de 2024.

Mediante acuerdo 047 de 2024, el Concejo Municipal de Pasto autoriza al alcalde municipal para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/LEGAL (\$39.825.541.137,44) con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro".

En el artículo sexto, de este acuerdo, reza lo siguiente:

"ARTICULO SEXTO: Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), para la "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto".

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", está registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con el código BPIN 2024520010013, y se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo del municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", adoptado a través del Acuerdo 010 de mayo del 2024, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Por otro lado, el proyecto busca cumplir con metas definidas en el Acuerdo 028 del 31 de julio de 2019, mediante el cual se adopta la implementación de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal en el municipio de Pasto. Este acuerdo establece la importancia de construir un Centro de Bienestar Animal (CBA) para atender las necesidades relacionadas con el bienestar y la protección de los animales en el municipio.

La obra se desarrollará sobre un lote de propiedad del municipio, con una extensión de 4 hectáreas y 318,62 m², de los cuales 8.000 m², están destinados a la construcción del Centro de Bienestar Animal (CBA).

El proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" mejorará la infraestructura y dotación de dicho centro.





Actualmente la infraestructura del Centro de Bienestar Animal CBA Pasto cuenta con una primera fase de ejecución y solamente dispone de 54 caniles que no son suficientes para atender los animales en condición de calle y de vulnerabilidad.

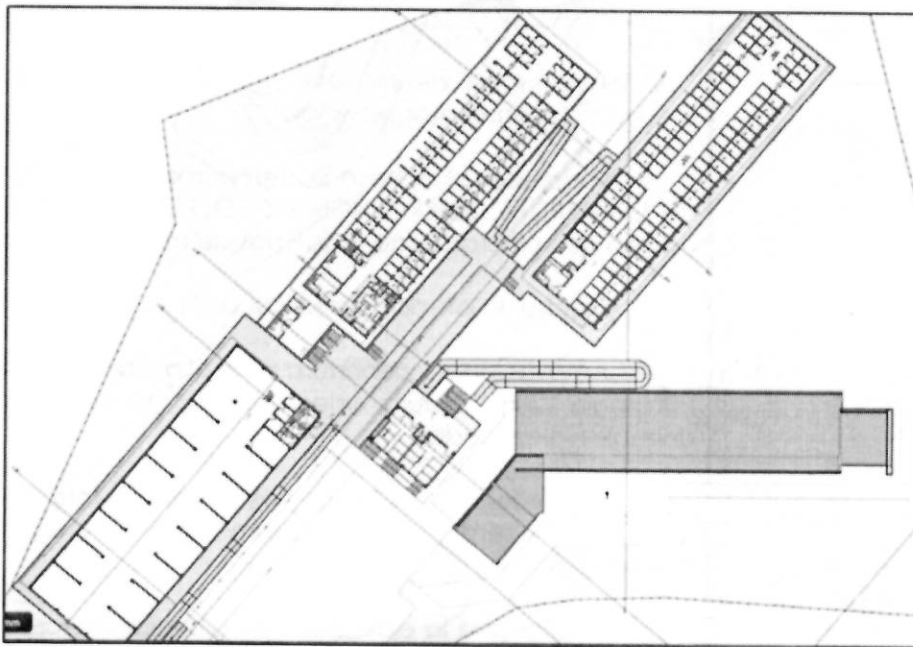
En este sentido, el Plan de Desarrollo 'Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro' establece como principios fundamentales la sostenibilidad y la competitividad, los cuales incluyen el desarrollo de acciones orientadas a la mitigación de riesgos, la protección y conservación del medio ambiente, y la protección animal. Estas acciones se basan en una planificación adecuada, control, seguimiento y el compromiso tanto de las instituciones como de la ciudadanía, con el fin de lograr un Pasto libre de contaminación y maltrato animal.

La construcción de la infraestructura (Fase II y III) y el mejoramiento de la dotación del Centro de Bienestar Animal posibilitará enfrentar de mejor manera el problema de vulnerabilidad y maltrato que enfrentan los animales en el Municipio.

La ejecución de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, permitirá ampliar la capacidad de atención para 108 caninos en situación de vulnerabilidad. Adicionalmente, el centro contará, entre otros espacios, con dos consultorios, un área para procedimientos menores, una zona quirúrgica, un lugar para recuperación, cuarto frío, área de lavandería, bodegas, zona de almacenamiento de residuos y un área administrativa. Igualmente contempla la habilitación de dos consultorios, un área destinada a procedimientos menores, una zona quirúrgica con sus respectivas áreas especializadas, un espacio de recuperación, cuarto frío, área de lavandería, bodegas, zona de almacenamiento de residuos y un área administrativa.

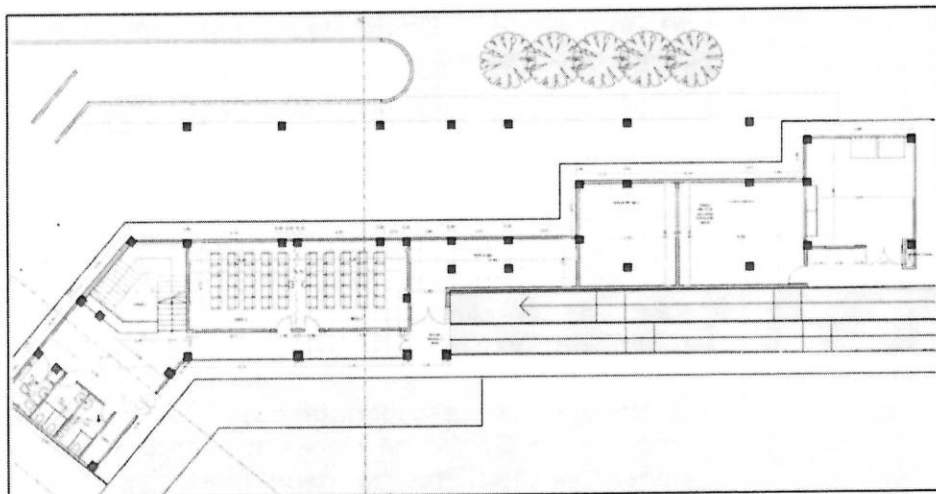
En los siguientes planos de la Infraestructura a construir de la Fase II y III del CBA, se puede apreciar algunos elementos de la intervención:

Fase 2: construcción fase II y III, Caniles

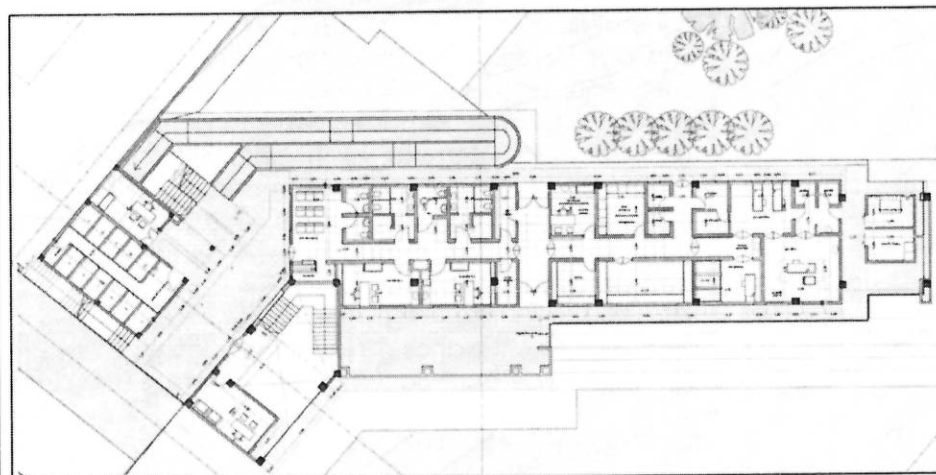


Fase 3: Primer Piso: Aulas de Clase





Fase 3: Segundo Piso: Consultorio, Quirófano



Con la ejecución de las fases II y III CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, se ofertarán los siguientes servicios:

- Fortalecer el acceso sin tercerizar los servicios médicos veterinarios de URGENCIAS, EMERGENCIAS Y ESTERILIZACIONES para los animales en estado de vulnerabilidad y víctimas de maltrato.
- Mejorar la atención a solicitudes por presunto maltrato animal.
- Ampliación de cobertura para el desarrollo del programa Adopción. Estrategia CER: Captura, esterilización y retornar / reubicar /rescatar a los animales intervenidos.
- Implementar y mejorar los procesos formativos con instituciones educativas y sector informal, sobre temas como tenencia responsable y bienestar animal.

Cabe resaltar que la ejecución del proyecto favorece en forma directa a la población, ya que significa un aumento en su calidad de vida, puesto que con la ejecución de esta obra se mejoran las condiciones vida de la





población animal y por ende de las personas que habitan el Municipio de Pasto.

El impacto positivo que generará el proyecto se puede establecer a partir de variables como la generación de empleo (atención veterinaria, cuidado de animales, administración y mantenimiento); mejora de la salud pública, por cuanto al controlar enfermedades zoonóticas y promover la salud animal se reduce el riesgo de transmisión a humanos, ahorrando costos de atención médica; protección del medio ambiente, en la medida en que ayudará a controlar la población de animales vulnerables y reducir el impacto ambiental negativo

Con relación al componente financiero del proyecto en mención, su ejecución se financiará en 100% con recursos de crédito facultados por el Acuerdo 047 de 2024 por valor de \$4.852.281.033, valor que corresponde al presupuesto general del proyecto.

Por lo expuesto, resaltando que para dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 - 2027" se plantea la necesidad de avanzar en la ejecución del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010013 y teniendo en cuenta que los recursos asignados a este proyecto no quedaron incluidos en el presupuesto de la presente vigencia, se hace necesaria esta adicción, así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS	\$4.852.281.033
Ingresos de capital	\$4.852.281.033

DETALLE	VALOR
Gastos	\$4.852.281.033
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	\$4.852.281.033
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	\$4.852.281.033
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$4.852.281.033

4. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el proyecto de acuerdo presentado para su consideración por parte del Concejo Municipal está contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, dado que los gastos a incluir en el presupuesto de la vigencia 2025 cuentan con la autorización para contratar empréstitos destinados a la ejecución de los proyectos de inversión, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro", a través del Acuerdo 047 de 2024.

COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN

- Constitución política de Colombia art. 313, 315, 345, 347, 352,
- Ley 136 de 1994 artículos 32
- Ley 38 de 1989
- Ley 179 de 1994





	<ul style="list-style-type: none">• Ley 22 de 1995• Ley 819 de 2003• Decreto No. 111 de 1996• Acuerdo 065 de 1996• Acuerdo 044 de 2023• Acuerdo 065 de 1996• Acuerdo 008 de 1998• Acuerdo 027 de 2013• Acuerdo 044 de 2023• Acuerdo No. 034 de 2024• acuerdo 047 de 2024• Acuerdo 028 del 31 de julio de 2019• Plan de Desarrollo "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 - 2027"
<p>CONSIDERACIÓN</p>	<p>INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.</p> <p>Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo en necesario precisar:</p> <p>Que el Concejo Municipal como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto.</p> <p>Que la iniciativa del proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se referirse a una misma materia, el cual se encuentra acompañados y sustentados de una exposición de motivos en la que se expliquen los alcances y las razones que sustentan precitado Proyecto de Acuerdo.</p> <p>Con ello, nuestro ordenamiento Jurídico Colombiano y en la Constitución Política de Colombia, define al Concejo Municipal como "una corporación política administrativa" de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos y al Alcalde municipal como "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.</p> <p>Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.</p> <p>Los artículos 313 y 315 constitucionales, establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.</p> <p>Con ello, las funciones del Concejo Municipal, consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del Alcalde</p>





son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas; Esta estructuración de la organización municipal, está complementada como un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración, coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político –Administrativa, y ostenta la facultad Constitucional y legal, para avocar conocimiento del presente asunto referente a la ADICION EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

expedir el presupuesto de rentas y gastos del Municipio para la vigencia 2022, por las siguientes razones:

1. Competencia:

- a. El Artículo 313 de la Constitución Política señala como competencia del Concejo:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

- b. En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio del 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el cual contempla:

"ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes."

(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación (...)"

Conforme este ordenamiento, ratifica la competencia del Concejo Municipal de Pasto (Nariño), para autorizar la adición y/o modificación del presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2025

2. **Revisado el Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"** señala:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025 la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:





DETALLE	VALOR
INGRESOS	\$4.852.281.033
Ingresos de capital	\$4.852.281.033

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
Gastos	\$4.852.281.033
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	\$4.852.281.033
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	\$4.852.281.033
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$4.852.281.033

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

En conclusión El proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**", cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se referirse a una misma materia, el cual se encuentra acompañados y sustentados de una exposición de motivos en la que se expliquen los alcances y las razones que sustentan precitado proyecto de acuerdo y conforme a lo dispuesto mediante acuerdo 047 de 2024, el Concejo Municipal de Pasto autoriza al alcalde municipal para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/LEGAL (\$39.825.541.137,44) con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", contemplando en su artículo sexto, "Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), para la "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto".

En los anteriores términos se emite concepto jurídico del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto (Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad avale.

Atentamente,





Abogado JHON WILFREDO MUÑOZ RAMIREZ
Asesor Jurídico Externo





INFORME DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de la comisión de plan y régimen, del proyecto denominado **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**

Siendo las 9:25 a.m. del día viernes 17 de febrero de 2024, se reunieron los señores concejales de la indicada Comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del aludido Proyecto de Acuerdo.

Con dicho propósito, el concejal BERNO ISMAEL LÓPEZ CABRERA, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los Concejales: ANDERSON FAVER MATINEZ BENAVIDES, JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ, BERNO ISMAEL LOPEZ CABRERA, JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA, JESUS ZAMBRANO JURADO, JESUS ANTONIO BASTIDAS CUMBAL, JAVIER MAURICIO TORRES SILVA y como concejales asistentes FRANKY ADRIAN ERASO CUASES, MARIA ALEJANDRA GUERRERO MATABAJAY, JESUS HECTOR ZAMBRANO JURADO, JUAN MARCELINO UNIGARRO ORDOÑEZ, OMAR VIRGILIO CERON LEITON.

INVITADOS

FANNY YOLANDA PAZ OJEDA

Secretaria de Hacienda (E).

El concejal Ponente, manifiesta que habiendo quorum reglamentario se de lectura a la exposición de motivos.

La secretaria da lectura a la exposición de motivos.

El concejal Berno López solicita: que se registre la asistencia de los concejales que no hacen parte de la comisión, pero que están aquí en el escenario y se de lectura a la resolución de encargatura a la resolución 0082 del 7 de febrero de 2025, por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada y se efectúa una encargatura. Y se declara abierto el debate.

El concejal Andersson Martínez manifiesta: Quisiera saber si, una vez aprobada esta adición presupuestal, la Administración Municipal podrá iniciar la licitación pública o si deberá acudir nuevamente al Concejo para solicitar su aprobación antes de proceder. La razón de mi pregunta es que, si la administración no puede adelantar la contratación sin esa aprobación, solicito, por favor, que nos envíen los estudios detallados y, en especial, el presupuesto, para revisar las cantidades de obra y los valores que se van a contratar.

El concejal José Félix Solarte manifiesta: solamente ratificar algunas certezas que tiene el Concejo Municipal para aprobar este tipo de créditos. fiscal de mediano plazo en la aprobación del presupuesto 2025, ya incluyó esta capacidad de crédito, incluso por un monto superior y ello nos da unas certezas de que estamos dentro del marco de la Ley 358 del año 97, la que permite identificar si el municipio se encuentra en una instancia de endeudamiento autónomo o está en una franja de endeudamiento crítico. Ya ha incluido este proyecto y otros proyectos, que son todos los que presentó como en el plan el señor alcalde, que en total sumaba 75 mil millones, pero sabemos que no se utiliza todo ese cupo, sino es una parte para la vigencia 2025. El municipio ha tenido un muy





buen comportamiento histórico, no hemos estado en estos niveles críticos como a veces lo observamos en otras entidades territoriales, de tal manera que el municipio como resultado de un manejo del endeudamiento ante la revisión y calificación de las capacidades de pago en condiciones de solvencia y sostenibilidad, contempla la financiación de proyectos estratégicos y de impacto para hacer uso de esta fuente de ingreso que es el crédito.

Además, desde el área financiera se nos presentó la proyección de las deudas, desde el año 2025 hasta el año 2035 y esto nos da unas certezas que realmente el endeudamiento de pasto ha sido la implementación de una buena estrategia de gestión en el nivel y comportamiento de la deuda, que aseguran su solvencia, su sostenibilidad para atender el servicio en diversas circunstancias. De tal manera que uno lo que encuentra en esa proyección desde el año 2024, nosotros pasamos de un índice del 25.07 y paulatinamente vamos dándole un manejo a un 11.6, lo que significa que se va amortizando capital, se va pagando intereses, se incluye todos los componentes financieros y el municipio, ni ahora ni para las próximas administraciones, vamos a quedar con un municipio en una circunstancia crítica, de manera que ese manejo en el tiempo sostenible nos da la certeza. Por lo demás, yo creo, señor ponente, ya el análisis de la competencia del Concejo desde el marco constitucional y los criterios técnicos del proyecto, que son muy importantes, ¿a dónde va el proyecto? Entonces, ese estudio realmente nos da la certeza y saber que el artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contempla toda la parte procedimental para los créditos adicionales al presupuesto, como en el presente caso. De tal manera que esto nos da la seguridad jurídica, técnica para aprobar este proyecto, además por el impacto que hoy se requiere.

El Concejal Mario Enríquez Chenas, manifiesta: primero es celebrar que esta iniciativa esté en curso. Precisamente hace un tiempo atrás se había generado aquí un debate y una mesa de trabajo por la preocupación que se tenía por parte de la comunidad, especialmente el sector animalista, frente a cuándo se iba a apropiarse los recursos para este proyecto. Solicita también claridad, cuando se hace el ingreso de capital, efectivamente, pues, digamos, estos recursos van a ingreso de capital porque son recursos de crédito, pero en gastos está destinado en el sector de gobierno territorial, fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana. Hacer la revisión creería que corresponde a la dimensión ambiental, para que revisen ese tema. Lo demás, pues, creo que no hay observaciones.

El concejal Omar Virgilio Cerón manifiesta: Tengo dos comentarios que me gustaría hacer. El primero tiene que ver con el título, les sugiero que lo revisen, ya que podría no reflejar completamente el propósito o el enfoque del proyecto. El segundo comentario está relacionado con la parte que aborda el funcionamiento a futuro de este Centro de Bienestar Animal. Es importante que se clarifiquen más detalles sobre cómo se llevará a cabo su gestión a largo plazo, incluyendo aspectos como el presupuesto, la asignación de recursos y la sostenibilidad operativa. Esto nos permitirá tener una visión más clara de cómo se garantizará el buen funcionamiento de este centro en el futuro y su impacto en la comunidad.

El concejal Bastidas manifiesta: este proyecto es muy importante, ya que permite adicionar los recursos que aprobamos y que hoy el Centro de Bienestar Animal va a contar con la segunda fase y la tercera fase, el cual permitirá ampliar su capacidad de atención. Creo que 108 caninos en situación de vulnerabilidad van a tener unos consultorios, el área de procedimientos menores, una zona quirúrgica, y algunas otras situaciones que se han venido desarrollando. Yo creo que en el tema presupuestal no hay ningún problema. Este proyecto viene desde la anterior administración y gracias a





El concejal Franky Eraso manifiesta: Ese proyecto viene producto de una construcción de una política pública que venía de un grupo de animalistas, el grupo de fundaciones animalistas, la Universidad Nariño y demás gremios, desde el año 2016, y vinieron planteando la política pública, la cual esta política pública empieza ya a cristalizarse prácticamente en el año 2019, esta política pública, y dentro de las solicitudes y necesidades de lo que contempla el proyecto, contemplaba la construcción del Centro de Bienestar Animal, que se adelantó su primera fase, inicia en la administración del doctor Pedro Vicente Obando, continúa la construcción de la primera fase en la administración del doctor Germán Chamorro de la Rosa, con la asignación de unos recursos destinados para este proyecto. Continúa con esta administración, a buena hora el doctor Nicolás Toro permitió y avaló esta iniciativa de continuar con este proyecto, que no se podía quedar a medias, con una inversión importante.

Cuando fui ponente del proyecto se habló aquí de la necesidad que tendría que volver la Administración Municipal al Consejo Municipal para que le autoricemos la adición de estos 4 mil 852 millones de pesos para este nuevo proyecto y eso es prácticamente hoy lo que estamos haciendo, dando cumplimiento a lo que aquí manifestó el doctor Nicolás Toro en instalación de sesiones, que se adicionen estos recursos para modificar este presupuesto. Así que hoy estamos cumpliendo lo que habíamos pactado en los acuerdos anteriores, lo que manifestó el señor alcalde y tendrá también de igual manera que volver la administración municipal a presentar directamente gestión ambiental, a presentar el proyecto como tal aquí en el concejo Municipal, al Consejo Municipal. ¿Cuál fue la demora en la presentación del proyecto y no se incluyó en el 2025? Porque aquí muy bien lo dijo la doctora Victoria, que ese proyecto tenía algunos errores técnicos y obviamente había que ajustarlos, y eso fue lo que se hizo y por eso no se alcanzó a presentar el proyecto para el presupuesto de la vigencia 2025. Ya teniendo claro que el proyecto se modificó, se adicionó el proyecto, hoy ya tendrá la administración, es el primer paso, que es incluir estos recursos en la vigencia 2025, en lo que estamos autorizando nosotros que se incluyan, porque el cumplimiento del plan de desarrollo implica no únicamente las fuentes de recursos propios, sino fuentes como fuente de los recursos de crédito. Haciendo aclaración que esta es para la construcción de la segunda y tercera fase y dotación del Centro de Bienestar Animal. Se dará cumplimiento a la política pública que se construyó dentro del concejo municipal de Pasto de un trabajo articulado que hicieron las diferentes organizaciones ambientalistas las fundaciones ambientalistas la universidad de Nariño la organización de veterinarios, entre otros grupos que participaron.

El conejal Henry Criollo manifiesta: este proyecto es muy importante, ya se había debatido aquí la aprobación de los recursos de la empresa y hoy pues simplemente con este proyecto lo que se está dando es cumplimiento a lo que ya se había acordado por el doctor Nicolás frente a la necesidad de continuar con la segunda y tercera fase del CBA en el municipio de Pasto, que es muy importante, lo han mencionado varios concejales en sus ponencias en este momento. Y lo único, doctora Fanny, como delegada de la Secretaría de Hacienda, lo que sí queremos es que haya celeridad en la ejecución, porque realmente ya va un año y algo más de la administración del doctor Nicolás, pero los proyectos siguen estancados.

EL concejal Juan Marcelino Unigarro manifiesta: que como asistente me interesa es que las cosas se hagan. Y en la visita que hicimos al Centro de Bienestar Animal no había ni siquiera una silla para sentarse y menos, yo no sé quién diseñó eso para que ni siquiera se tenga un consultorio médico. Hoy vamos a avanzar y ya vamos a tener un centro para hacer esterilizaciones, vamos a tener un área para atención de urgencias, vamos a tener unos consultorios médicos. Entonces las ideas empiezan a plasmarse.





El concejal Mauricio Torres manifiesta: El proyecto debe ir orientado hoy a lo que nos trajo aquí, adición presupuestal. Es una adición presupuestal. Vamos a incluir unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos, y eso es mucho más técnico. Todos los concejales adicionaron unos recursos de crédito y aprobaron un crédito para que esto sea nuestra función legal y eso para que esto sea viable, para que esto sea hoy una realidad. Hoy necesitamos saber ese cronograma. Hoy aprobamos, pero ¿cómo va a ser el futuro? ¿En cuánto tiempo? ¿En dos meses, tres meses, cuatro meses? Vamos a iniciar las obras. Eso es lo que necesitamos hoy escuchar, ojalá, de parte de la Secretaría de Gestión Ambiental.

La secretaria de hacienda (E) Fanny Paz Ojeda manifiesta: Ese trabajo conjunto es lo que nos está permitiendo en este momento estar aquí sentados por un bienestar común, que es trabajar por los más indefensos, por aquellas mascotas que, como muchos decían aquí presentes, son los de las calles, los que menos tienen quien los ayude, que los apoye, que los proteja. Lo que estamos solicitando aquí es una adición de presupuesto. El doctor Omar nos decía, bueno, es que no hay claridad en el título. Lo que pasa es que traemos una trayectoria donde ya se aprobó inicialmente todo un trabajo de presentarles a ustedes para qué van a ser los recursos aprobado en el artículo 6to del acuerdo 047, el proyecto para el CBA, pues solicitamos a través de esta presentación del acuerdo la adición de los recursos. Dicho esto, también había una duda de por qué razón se coloca dentro del sector gobierno territorial fortalecimiento de la convivencia y de la seguridad ciudadana. En la plataforma MGA se buscan unas codificaciones y no existe una donde se trabaje la parte de la fauna y de las sanciones policivas al mismo tiempo. Por eso se optó por ingresar a este componente y a este sector por la clasificación que nos da la MGA. El municipio en este momento con este endeudamiento no va a quedar insolvente o inestable, muy al contrario, cuando se hizo la presentación informábamos que teníamos capacidad para endeudarnos mucho más. También se hablaba de la contratación y los montos para contratar. La norma ya está establecida hasta qué montos podemos contratar con la administración y si se va a superar esos montos tendrá que venir aquí a ustedes mediante acuerdo a hacer una solicitud. Entonces, todo esto tiene un debido proceso dentro de la ley y dentro de la norma. Eso no se va en ningún momento a desconocer o pasar por alto, porque las consecuencias que traería para nuestra administración serían muy graves. El crédito ya está firmado, es decir, el contrato de empréstito ya está firmado.

Ya se lo envió al Ministerio de Hacienda para poderlo, ellos nos lo autorizan y con base en nosotros ya lo tenemos para desembolso. Los desembolsos no llegan todo al mismo tiempo, el desembolso debe darse precisamente de acuerdo con el cronograma como las diferentes secretarías responsables de los procesos los van a necesitar.

Con las aclaraciones presentadas por la administración el concejal Ponente, declara suficiente ilustración y ordena dar lectura al Artículo Primero.

La secretaria da lectura al Artículo Primero se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo segundo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo tercero se somete a consideración y es aprobado.

 El Concejal Ponente ordena dar lectura al Preámbulo se somete a consideración y es aprobado.





El Concejal Andrés Acosta solicita sea revisado el preámbulo del presente proyecto, para el segundo de bate.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al título se somete a consideración y se aprueba.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Quiere la Comisión de Plan y Régimen que el Proyecto de Acuerdo, pase a segundo debate a la plenaria?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

Pasa para segundo debate.

El Concejal Ponente, Agradece a los presentes y se da por finalizada la sesión.

Observaciones

1 -El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.

2. Ningún concejal solicitó constancias textuales.

Siendo las 10:52m se da por terminada la comisión de presupuesto.

Firman:

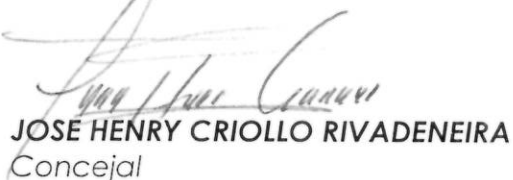

BERÑO ISMAEL LÓPEZ CABRERA
Concejal Ponente


JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Concejal


JESUS ZAMBRANO JURADO
Concejal


JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Concejal


ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES
Concejal


JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Concejal


JESUS ANTONIO BASTIDAS CUMBAL
Concejal





CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO



Calle 19 Carrera 25 Esquina
Casa de Don Lorenzo



E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co



Teléfono: 6027231037

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025 la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS	\$4.852.281.033
Ingresos de capital	\$4.852.281.033

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
Gastos	\$4.852.281.033
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	\$4.852.281.033
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	\$4.852.281.033
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$4.852.281.033

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA

Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General



**ACUERDO No. 004
(7 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 2023, demás normas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico, está registrado en el Banco de Proyectos del municipio de Pasto con el código BPIN 2024520010013, esta priorizado en el Plan de Desarrollo Municipal “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024-2027” y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que, de conformidad a los anexos, el proyecto de acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal y las normas orgánicas de presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025 la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS	\$4.852.281.033
Ingresos de capital	\$4.852.281.033

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
Gastos	\$4.852.281.033
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	\$4.852.281.033
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	\$4.852.281.033
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$4.852.281.033



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 004 del 7 de marzo de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 7 de marzo de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 17 de febrero de 2025, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 5 de marzo de 2025 y es aprobado el 7 de marzo de 2025, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

HACE CONSTAR:

Que a través de la página web de la corporación www.concejodepasto.gov.co el en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RESTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual fue aprobado el 7 de marzo de 2025.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo de 2025.

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



Calle 19 Carrera 25 Esquina
Casa de Don Lorenzo



E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co



Teléfono: 6027231037